



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CÓRDOBA, 03 MAY 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0015927/2019 por lo que la Prof. **CRISTINA BRITOS**, Legajo 53320, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, en un cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Internacional Privado, por el período que va desde el día 08 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre inclusive del corriente año lectivo, para realizar estudios de Doctorado;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante, obrantes a fs. 1;
- Las constancias incorporadas a fs. 2/3
- Las disposiciones del Art.5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o Res. 1600/2000);
- Que la Profesora BRITOS revista presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cátedra "A" de la asignatura Derecho Internacional Privado, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 52/2019; registrando una antigüedad total reconocida de 02 (dos) años y 1 (un) mes al 30 de abril de 2020;
- El informe favorable de Secretaría Académica a fs. 3 vta.
- Que es criterio de este Decanato apoyar las actividades de investigación y perfeccionamiento de su Cuerpo Docente que redundará en beneficio de la Comunidad Universitaria;
- Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

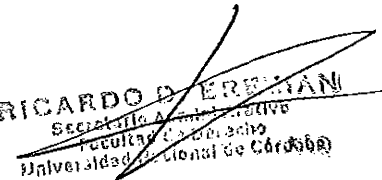
EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

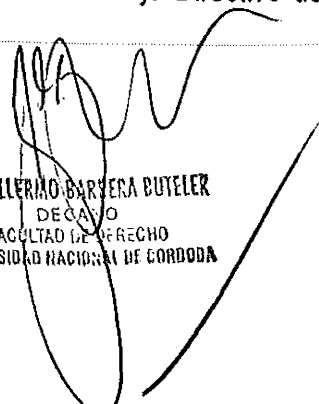
RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder a la Prof. **CRISTINA BRITOS**, Legajo 53320, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la Cátedra "A" de Derecho Internacional Privado, a partir del 08 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con cargo a las disposiciones del Art.5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).-

Artículo 2º.- La Prof. Cristina Britos deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO D. ERIBIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARBERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

 381